



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0032** -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **14 MAYO 2018**

VISTO:

El Informe N° 0198-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 085-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 060-2018-EJCR-EFM-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0229-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 0227-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 047-2018-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0714-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0367-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1740-2018-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1740-GPP/GM/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha de Técnica de Mantenimiento de la Actividad "**Mantenimiento de las instalaciones del cuarto y quinto piso del Centro Comercial Balta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de impacto local.

Que, según numeral 5.11, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Setiembre de 2013, establece que; toda Actividad de Mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico de Actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada con resolución de Alcaldía.

Que, con informe N° 0198-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de Abril del 2018, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la evaluación integral realizada a los ambientes del cuarto y quinto piso de las Galerías Balta, la misma que es necesaria debido al riesgo latente, por lo que solicita la autorización para elaboración de la ficha técnica;

Que, con Memorándum N° 085-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Abril de 2018, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designa la Responsabilidad de Elaboración de ficha técnica denominada "Mantenimiento Integral de las Galerías Balta"; por lo que con Informe N° 060-2018-EJC-EFM-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril el Ing. Esaud Josué Colana Romero – elaborador de fichas de mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la ficha técnica "Mantenimiento de las instalaciones del cuarto y quinto piso del centro comercial Balta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto,



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECONCILIACION Y EL DIALOGO NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Región Moquegua", para su revisión y trámite correspondiente, indicando que el presupuesto de la actividad asciende a S/ 121,511.54 soles.

Que, con Informe N° 0229-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la ficha técnica "Mantenimiento de las instalaciones del cuarto y quinto piso del centro comercial Balta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente; por lo que con proveído N° 232-GIP/GM/MPMN, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y acciones necesarias;

Que, con Memorandum N° 0227-2018-OSLO/GM/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe, para la revisión de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de las instalaciones del cuarto y quinto piso del centro comercial Balta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", asumiendo la responsabilidad de revisar y emitir opinión al respecto, conforme a las normas vigentes y directivas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 047-2018-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2018, el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe con CIP N° 92000 - Inspector de Obra, indica que la ficha de mantenimiento de las instalaciones del cuarto y quinto piso del Centro Comercial Balta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la normativa de la entidad, por cuanto, se otorga la **CONFORMIDAD** respectiva, en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; así mismo mediante Informe N° 0714-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe adosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0367-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2018, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobrecanon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las instalaciones del cuarto y quinto piso del Centro Comercial Balta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTO Y QUINTO PISO DEL CENTRO COMERCIAL BALTA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	:	S/. 121,511.54 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	75 DIAS CALENDARIOS

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECONCILIACION Y EL DIALOGO NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de "Mantenimiento de las instalaciones del cuarto y quinto piso del Centro Comercial Batta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por un plazo de 75 días calendario, con un presupuesto de S/. 121,511.54 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución a folios 15 y cuenta con un pioner, con 106 folios, y un (01) cd, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de las Instalaciones del cuarto y quinto piso del Centro Comercial Batta del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública